

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Neiva R

Dirección:CLL 21 № 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar

> Regional Huila **Grupo Jurídico**



Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078

Envio:RA067936601CO

100

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES **a**,

Dirección:CLL 48 27 81 VILLA CECILIA

Ciudad:NEiVA ⊬

Оера

CĻ Fec: 24/01/2 eñor

CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES

Calle 48 No 27 - 81 Villa Cecilia

Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-035399-4100

FCOORRED CERTIFICADO

Enviar a: CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES

No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES

NIT/CC:

6.844.475

Radicado:

129 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 21/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CESAR AGUSTO FUENTES YAÑES, identificado con la CC/TI: No 6.844.475 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente

LNAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

runcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

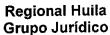
Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 23 de Enero de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

CESAR AUGUSTO FUENTES YANES

Nit. / C.C:

6.844.475

Radicación:

129-2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a CESAR AUGUSTO FUENTES YANES, identificada con C.C No. 6.844.475, por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.129.989) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

/Funcionario Ejecutor ICBF Regional Hůila

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *







41-20000

Neiva.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Fecha: 2019-10-08 10:13:40

Enviar a: CESAR AUGUSTO FUENTES

Al contestar cite No.: S-2019-563731-4100

YAÑEZ

No Foliosi d CERTIFICADO

Señor CESAR AUGUSTO FUENTES YAÑEZ Manzana 21 lote 17 Mogambo Monteria Cordoba

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

CESAR AUGUSTO FUENTES YAÑEZ

NIT/CC:

6.844.475

Radicado:

129 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito informar nuevamente que en este despacho se adelanta un proceso Administrativo de Cobro Coactivo, en contra de CESAR AUGUSTO FUENTES YAÑEZ, identificado con CC 6.844.475 desde el año 2017, por el cobro de deuda prueba de ADN, en este momento se encuentra en la etapa de Liquidación, lo invitamos a acercarse al Grupo Jurídico ubicada en la Calle 21 No E- 40 o comunicarse al teléfono 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Elaborado: Giadys Pastrana

ICBI Colombia

Reviso: Napoleon Ortiz

www.lcbf.gov.co

@icbfcelamblaoficial